

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de enero de 2021.

No. 09

Folleto Anexo

ACUERDO N° 016/2021

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021 DEL PROGRAMA 1S027A1
ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS
POR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:
PERSONAS MAYORES 2021**

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte, en materia de derechos humanos.

El artículo 31 de la Ley en cita establece que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El numeral 7 de la norma en comento señala que "...toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano", en los términos que establezca la normatividad de cada programa. De igual manera, en su artículo 8 establece que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Conforme con el Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado aprueba para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a reglas de operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo; así como en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirvan como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos.

Para esta administración la transparencia es un eje central alrededor del cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno. Dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa dé la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas, previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 016/2021

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021, para quedar redactadas de la siguiente forma:

Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021

1. Introducción.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

En vista de lo anterior, se crea el presente Programa enfocado a las necesidades de las personas mayores las cuales son titulares plenos de derechos, tanto como individuos y como grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos, mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Este programa tiene el objeto de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las Personas Mayores, como el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de edad; el derecho a la vida y a vivir con dignidad en la vejez; el derecho a la independencia y la autonomía; el derecho a la participación e integración en la comunidad; el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia; el derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo; así como a los servicios de cuidado de largo plazo; a la libertad personal; la conectividad a través de las tecnologías de la información; a la accesibilidad y movilidad personal; a la educación y a la cultura.

Para asegurar dichos derechos, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad y en los asuntos que les afecten; asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otro tipo de distinción.

La atención a las personas mayores en situación de pobreza extrema, pobreza y/o dependencia, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como las pensiones o apoyos con la finalidad de que puedan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se ubica el Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021, el cual es operado por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación; y que en materia de derechos sociales tiene como objeto contribuir a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de bienes y servicios, mínimos indispensables para que las personas mayores en el estado, accedan a apoyos que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos y su inclusión laboral, económica, educativa y cultural.

Glosario de términos y definiciones.

- I. **Barreras para el goce y ejercicio de derechos:** Factores, situaciones, ideas, prácticas, normas, actitudes, prejuicios, relaciones, culturas y políticas que obstaculizan, dificultan, limitan, discriminan, marginan o excluyen a las personas por razón de edad, sexo, discapacidad, etnia u otra condición, para acceder en igualdad de condiciones al ejercicio pleno de sus derechos humanos.

- II. **CODESO:** Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con funciones de contraloría social que valida Reglas de Operación, Convocatorias y Actas de dictaminación de los comités colegiados internos.
- III. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos. Son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV. **Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- V. **Discapacidad:** Se refiere al resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad.
- VI. **Grupos Libres de Atención a Mayores, GLAM:** Grupos de personas mayores que se reúnen para socializar, activarse físicamente y adquirir nuevos aprendizajes.
- VII. **Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- VIII. **Machí:** Comunidades de Mayores Machí. Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores al desarrollo a través de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr en un marco de equidad de derechos y oportunidades una mejora en su calidad de vida.
- IX. **Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
- X. **Personas Mayores:** Son aquellas personas entre 65 y 67 años 11 meses de edad y guardan una condición de fragilidad o dependencia.
- XI. **Personas cuidadoras:** Son aquellas Personas Mayores de 60 años que tienen bajo su cuidado a sujetos en condición de fragilidad o dependencia.
- XII. **Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas, que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan

situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

- XIII. **Perspectiva de género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XIV. **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social, en los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación; y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XV. **Pobreza extrema:** Una persona está en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y, además, se encuentra por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podrían obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- XVI. **Programa:** Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021.
- XVII. **Reglas:** Disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente y eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- XVIII. **Reporte de status:** Es el documento equivalente a la solicitud de apoyo para la pensión de personas mayores, así mismo se utiliza para actualización de status de la persona.
- XIX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social.

- XX. **Titulares de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXI. **Unidad CEPAR:** Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación. Está encargada de la Supervisión y seguimiento de los Centros Privados de Atención Residencial para personas mayores en el Estado.
- XXII. **UARP:** Unidad Administrativa Responsable del Programa, siendo esta la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación. Instancia Ejecutora.
- XXIII. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs):** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en las Leyes General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

2. **Objetivos.**

2.1 **Objetivo General.**

El Programa asume las acciones destinadas a la inclusión de las personas mayores en condiciones de pobreza extrema, pobreza y exclusión social, para que desarrollen plenamente su potencial, el sentido de la dignidad, sus capacidades, talentos y su creatividad, de manera que sean parte activa de la sociedad, reforzando el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Igualmente, busca contribuir a mejorar todas las oportunidades de formación, educación y capacitación, empleo y autoempleo, así como a vivir en un entorno seguro, que privilegie su integridad física, su salud y su vida.

2.2 **Objetivos Específicos.**

2.2.1. Asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas de 65 y hasta los 67 años 11 meses, que no cuenten con ingresos por concepto de jubilación o pensión de alguna otra institución y se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

2.2.2. Coadyuvar en la inclusión de las personas mayores mediante la capacitación y vinculación a un empleo.

2.2.3. Promover y coadyuvar en la formación de un modelo de envejecimiento activo y saludable y de encuentro social para las personas mayores.

2.2.4. Coadyuvar en el fortalecimiento integral de las personas mayores para favorecer la conformación de redes sociales de cuidado y apoyo.

2.2.5. Asegurar la atención y cuidado de personas mayores en situación de pobreza extrema, pobreza y abandono.

2.3. Población potencial.

Es aquélla que es afectada por la pobreza, pobreza extrema y exclusión social y que, por lo tanto, requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa presupuestario; ésta indica la magnitud total de la población en riesgo.

2.4 Población objetivo.

Las personas mayores entre 65 a 67 años 11 meses, que habitan en el estado de Chihuahua y se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza, y/o vulnerabilidad, con excepción de las que sean beneficiarias o beneficiarios del Programa Pensión Universal para Personas Adultas Mayores que otorga el Gobierno Federal.

2.5 Cobertura.

La aplicación del Programa es en todo el estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

3. Operación

3.1 Características de los apoyos.

El Programa Presupuestario 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021 atiende acciones específicas que le permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

3.1.1 Servicios de educación y capacitación sobre habilidades y cuidado de personas mayores.

Se pone a disposición de las personas mayores la bolsa de trabajo para quienes se interesen en mejorar su economía. Además, se ofrecen talleres y capacitaciones, ya sea de manera presencial o virtual, necesarios para la formación en un modelo de envejecimiento activo y saludable.

3.1.2 Pensión para Personas Mayores.

Apoyo económico mensual por un monto de \$1,343.00 (un mil trecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Derechos de Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, que establece que las personas mayores que se encuentren en un estado de necesidad económica manifiesta, que los coloque en una situación de riesgo o desamparo podrán acceder a una pensión mensual de conformidad a la capacidad financiera que al efecto se establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado, cuyo monto buscará satisfacer el derecho al mínimo vital.

Cuando los pagos de la pensión no hayan sido depositados y la causa sea imputable a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social o a la entidad financiera encargada de dar el servicio del pago, éstos podrán ser retroactivos.

Respecto a las beneficiarias y los beneficiarios del programa de pensión, será causal de baja el no presentarse en la UARP para su actualización de derechos cada 6 meses.

El apoyo también se podrá gestionar a través de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que den asilo o albergue a personas mayores, en situación de abandono. En este caso, deberá constar la autorización de manera expresa, mediante la cual la persona mayor beneficiaria otorga su consentimiento para que la Institución que le otorga los cuidados, sea quien le administre el recurso de la pensión Anexo 3. El subsidio se otorgará con base en la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al numeral 4.1.1, y se hará llegar a personas de 65 a 67 años 11 meses, a través de una tarjeta electrónica expedida por una institución emisora de vales y medios de pago, identificada con el logotipo del Programa.

3.1.3 Vinculación de personas mayores en situación de vulnerabilidad a centros privados de atención residencial.

El apoyo otorgado a personas mayores en situación de abandono, vulnerabilidad o sin hogar, detectados por la Unidad Responsable o a solicitud de la persona beneficiaria o un tercero, se vinculará a algún centro privado de atención residencial, previa firma de consentimiento de la beneficiaria o beneficiario, o tercera persona Anexo 4.

Se realizará una aportación mensual de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), durante 12 meses, a la institución que ofrezca el servicio.

Se vincularán únicamente a las instituciones con las que la Secretaría haya celebrado convenio de concertación y que hayan sido seleccionadas previamente en el proceso de convocatoria.

3.1.3.1 Requisitos:

- I. Acta de Nacimiento o en su defecto carta de identidad expedida por la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del DIF estatal.
- II. Identificación oficial y o en su defecto carta de identidad expedida por la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del DIF estatal.
- III. Oficio de canalización cuando la vinculación sea interinstitucional.
- IV. Solicitud de vinculación por comparecencia, ya sea un tercero quien realiza el trámite o la persona mayor interesada en acceder a los beneficios del programa.

3.1.4 Servicios de talleres y capacitaciones en las Comunidades de Mayores Machí.

3.1.4.1 Talleres y capacitaciones.

- I. Talleres y capacitaciones que son del interés específico de los grupos organizados de mayores, en coordinación y de acuerdo al reglamento interno del Machí y las normas de funcionamiento de la UARP. Estas actividades podrán realizarse de manera presencial o virtual y se registrarán bajo el principio de corresponsabilidad y autosuficiencia y algunas se podrán financiar con aportaciones voluntarias de los participantes. Los Machí proveerán los espacios requeridos para su funcionamiento. La atención será abierta a toda persona mayor de 60 años sin distinción de sexo o condición social o económica.
- II. Grupos Libres de Atención a Mayores (GLAM) asesorías, talleres y orientaciones generales de manera presencial o virtual para vivir el envejecimiento de manera saludable. Algunas actividades se registrarán bajo la modalidad de corresponsabilidad y autosuficiencia, y se financiarán con aportaciones voluntarias de las y los participantes.

4. Requisitos y documentos de las beneficiarias y los beneficiarios.

4.1 Requisitos.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con la finalidad de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarios del Programa. Los requisitos generales, que se entregan en la UARP son:

- I. Presentar formato de solicitud.
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Identificación oficial con fotografía. Si el sujeto de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP.
- V. En el caso de cualquier emergencia climática, sanitaria o de fuerza mayor, así como en el supuesto de que la persona sea catalogada como *víctima* y que la institución o dependencia encargada de atenderle no tenga capacidad de atención para la situación que impacte a los Derechos Sociales de dichas personas, y estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o el beneficiario exhiba documentos de identificación, comprobante de domicilio y CURP, se levantará el estudio socioeconómico correspondiente al cual deberá agregarse la leyenda: *La beneficiaria o el beneficiario hace constar que se conduce con veracidad en la información personal que manifiesta en este acto.*

Estos y todos los requisitos solicitados en este documento deberán presentarse en la Avenida Agustín Melgar número 3703, colonia Nombre de Dios, Código Postal 37100, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, con número telefónico 614 4293300, extensión 17905 y 17908.

4.1.1 Requisitos específicos:

Las personas mayores que pretendan acceder al apoyo de pensión deberán presentar en copia ante la UARP la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud y/o reporte de status (Anexo 1).
- II. Estudio socioeconómico (Anexo 2)
- III. Comprobante de domicilio reciente.
- IV. Acta de nacimiento.
- V. Identificación oficial con fotografía. Si el sujeto de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.
- VI. Clave Única de Registro de Población, CURP.
- VII. Firmar acuerdo de privacidad.

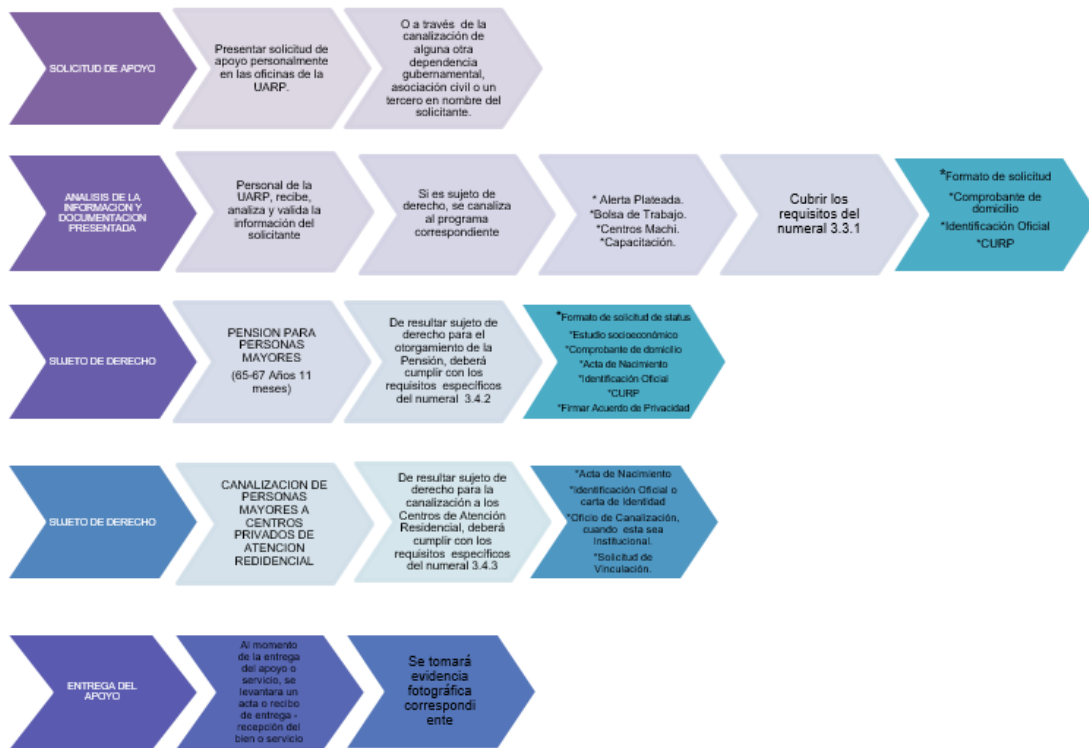
4.1.2 Criterios de elegibilidad.

- I. Grado de vulnerabilidad, individual o familiar, determinado por el número total de carencias sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados.
- II. El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas, conforme al límite de la suficiencia presupuestal.
- III. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

5. Procedimiento de selección de las beneficiarias y los beneficiarios.

Flujograma.

PROCESO PERSONAS MAYORES



6. Plazos.

6.1 La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) tendrá 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.

6.2 Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos la Unidad Administrativa Responsable de la Operación del programa tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

7. Ficta.

En caso de que la Unidad Administrativa Responsable de la Operación del programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

8. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.

8.1 Las beneficiarias y los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

- I. La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- III. Recibir una atención en un espacio accesible;
- IV. Inscripción en el Padrón General;
- V. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

8.2 Las beneficiarias y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la UARP;
- II. Presentar los documentos que solicite el personal de la UARP, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate;
- III. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó;
- IV. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
- V. Presentarse en la UARP o en el lugar que se indique por parte de ésta, cada 6 meses a partir de que le sea entregada la tarjeta electrónica, para la actualización de derechos.
- VI. Notificar a la UARP cualquier cambio de domicilio, así como dar aviso en caso de fallecimiento del titular de la pensión para personas mayores.

8.3 Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando la persona beneficiaria fallezca, o incumpla las obligaciones establecidas en los numerales 4.1, 4.1.1 y 8.2 de las presentes Reglas.

9. Verificación y control.

9.1 Instancias involucradas.

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes Reglas. Asimismo, el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, CODESO, a través de la Comisión de Personas Mayores, será el órgano que resuelva cualquier aspecto no contemplado en ellas.
- II. **Instancia Coordinadora:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados; con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.
- III. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.
- IV. **Instancia Supervisora:** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control del Padrón General del Programa.

10. Cláusula por contingencia.

La operación del programa para Personas Mayores queda sujeta a los criterios emitidos en los Acuerdos por el Poder Ejecutivo del estado, por medio de los cuales se establecieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el contagio del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19; así como cualquier otra que llegase a surgir y que establezca restricciones de movilidad, distanciamiento social y confinamiento entre otras.

11. Recursos financieros.

11.1 Avances Físico-Financieros.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección Innovación y Planeación de la Política Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su oportuna publicación

12. Cierre de Ejercicio.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa, incorporando Acta de entrega recepción donde proceda, así como la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado, en el plazo establecido en el convenio.

13. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

14. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

15. Evaluación.

15.1 Evaluación Interna.

Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines el Secretario o Secretaria de Desarrollo Social mediante los instrumentos de evaluación del Anexo 5.

15.2 Evaluación Externa:

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

16. Vigencia.

Las presentes Reglas tendrán la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, o hasta la publicación de las ulteriores.

17. Transparencia y rendición de cuentas.

17.1 Transparencia.

De los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 18, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua

18. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, así como la convocatoria correspondiente al servicio de Vinculación de personas mayores en situación de vulnerabilidad a centros privados de atención residencial, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de gobierno del estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx/>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social, <http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial>.

19. Padrón General.

La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las beneficiarias y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación

el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua.

Los informes para la integración del Padrón General deberán de reportarlo las Unidades Responsables, los primeros 5 días hábiles de cada mes, a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, al Departamento de Evaluación y Sistemas de Información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos, y se pueden consultar en la liga electrónica: <http://201.131.19.14/desarrollosocial/index.php/dpyps>.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarias o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, ubicadas en el Sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza número 803, Colonia Obrera, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda número 2009, colonia Los Arquitos, teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en esta ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

20. Contraloría Social.

La contraloría social es el mecanismo para que los titulares de derechos, de manera organizada, puedan participar en el ciclo de las políticas públicas: en el diseño de diagnósticos, planes, programas, procesos de ejecución, instrumentos de monitoreo y

evaluación hasta la transparencia y publicación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Para ello, la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, y el CODESO apoyarán la creación y operación de los Comités de Contraloría Social de acuerdo con la Ley.

Los Comités de Contraloría Social podrán ser a nivel comunitario, municipal, regional o estatal y ser integrados por los miembros de las comisiones del CODESO, Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y habitantes de las zonas seleccionadas para la ejecución del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. Las sedes de integración de los órganos de participación ciudadana estarán ubicadas en los núcleos habitacionales de la población a quienes se dirijan las acciones del Programa.

El modelo de contraloría es abierto a la participación individual o colectiva de otros titulares de derechos, con independencia de su integración o no a los agentes de participación ciudadana aquí expresos.

Las estrategias y acciones concretas para la creación y operación de los Comités de Contraloría Social serán definidas por el CODESO y la Instancia Ejecutora, a través de la Comisión correspondiente al programa, debiendo elaborar un plan de trabajo anual para que éstos puedan cumplir con las atribuciones que les confiere la Ley.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, facilitará el acceso a la información relativa al programa y brindará lo necesario para el logro de los procesos de contraloría social.

21. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente o vía internet. Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza número 803, sexto piso, Colonia Obrera, en Chihuahua, Chih., o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora;
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la misma.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

22. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

23. Enfoque de derechos.

a. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

b. Perspectiva de Personas Mayores.

Al ejecutar el programa, la Unidad Responsable promoverá la consulta a las personas mayores de la región a impactar. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las personas mayores y se asegurará de los mecanismos de incidencia de este grupo etario en aquellas decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultural en su comunidad y su estado.

c. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

24. Sanciones.

Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Anexo 1



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REPORTE DE STATUS DE ATENCIÓN

Form fields for Beneficiario Folio No., Fecha Diagnóstico, Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno, Sector, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, RFC, CURP, Sexo, Edad, No. Credencial de Elector, Domicilio, Calle, Número, Colonia, Teléfono, Casa, Trabajo, Celular, Municipio, Canalizado por, Zona Rural, Zona Urbana, Zona Urbana Marginada.

DIAGNÓSTICO.

- Checkboxes for diagnostic categories: Buen uso, Cambio de domicilio, Cambio de lugar de firma de sobrevivencia, Cancelar temporalmente, Denuncia anónima, Duplicada, Empadronar, Fallecido, Fuera de la ciudad, Inasistencia a firma de sobrevivencia, Mal uso, Menor de 65 años, No entregó tickets, No existe domicilio, No localizado, Oportunidades, Programas estatales, Programas federales, Programas municipales, Reingreso, Renovación de tarjeta, Renovación de carta poder, Reposición de tarjeta, Revalorar, Seguimiento, Situación de riesgo, Solicitud de carta poder, Solvencia económica, Tarjeta extraviada, 65 y más, Otros.

Form fields for Se recogió tarjeta (SI/NO), En qué fecha (Día, Mes, Año), No. de tarjeta, Folio de Credencial de Elector persona que entrega la tarjeta.

OBSERVACIONES.

Horizontal lines for recording observations.

REALIZADO POR: Nombre y firma



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario Folio No.

TALÓN PARA BENEFICIARIO O FAMILIARES

Form fields for Nombre de quien recibe la tarjeta y/o aviso, Firma de quien recibe la tarjeta y/o aviso, En qué fecha (Día, Mes, Año), Se recogió tarjeta (SI/NO), No. de tarjeta.

Anexo 2.

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

SOLICITUD DE APOYO



Fecha de levantamiento _____

Folio _____

DATOS DEL BENEFICIARIO (A)

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Edad:	Fec. Nacimiento	Sexo:	Estado de Nacimiento:	Mpio de Nacimiento:	Etnia:
		(H) (M)			
CURP:		RFC:		Doc. Identificación:	
Teléfono fijo:		Celular:		Escolaridad:	
				¿Estudia Actualmente? (SI) (NO)	

DOMICILIO DEL BENEFICIADO (A)

Favor de apoyarse en la identificación oficial para los siguientes datos

Calle/ Carretera / Camino:		Núm. Exterior:	Núm. Interior:	Núm. Anterior:	CP:
Colonia/ Barrio / Ejido:		Municipio:		Localidad:	
Entrecalles:		Calle Posterior:			
		Y			

DATOS DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE

Misma persona (SI) (NO)

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Edad:	Fec. Nacimiento:	Sexo:	Estado de Nacimiento:	Mpio de Nacimiento:	Parentesco con el beneficiado:
		(H) (M)			
CURP:		RFC:		Doc. Identificación:	
Teléfono fijo:		Celular:		Escolaridad:	
				¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)	

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE

Mismos Datos del Beneficiado (SI) (NO)

Calle/ Carretera / Camino:		Núm. Exterior:	Núm. Interior:	Núm. Anterior:	CP:
Colonia/ Barrio / Ejido:		Municipio:		Localidad:	
Entrecalles:		Calle Posterior:			
		Y			

SITUACIÓN FAMILIAR DEL BENEFICIADO (A)

¿Vive en abandono?: (SI) (NO)

Recibe respeto y cuidados: Siempre A veces Nunca

Vive con: Familia Hijo (a) Padres Hermano (a)

Asilo Solo Otros: _____

Núm. de hijos del beneficiado: _____

¿A que se dedican los hijos del beneficiado?: _____

Núm. de Personas que habitan en el hogar: _____

Núm. de Personas con discapacidad en el hogar: _____

Núm. de Adultos Mayores en el hogar: _____

SERVICIO MÉDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico?: (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo?: (SI) (NO) ¿Genera Gasto su atención Médica?: (SI) (NO) Monto por mes: _____

Pensiones Civiles Seguro Popular IMSS ISSSTE ICHISAL Particular Médico Tradicional Campañas de Salud Otro

¿Tiene discapacidad?: (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad Leve Moderada Severa

Tipo de discapacidad: Visual Auditiva Lenguaje Neuromotora Músculo Esquelética Intelectual Psicosocial

Causa: Accidente Congénita Degenerativa Edad Avanzada Enfermedad Hereditario Violencia Otro: _____

¿Su alimentación es? Normal Especial Deficiente Diagnóstico médico: _____

CONDICIONES DE SALUD

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

Condición Física: Buena Regular Mala Condición Mental: Alerta Apático Confuso

Actividad Motora: Ambulatorio Camina con Ayuda Usa aparato funcional Postrado Cond. Higiénica: Buena Regular Mala

SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA

¿Tiene Pensión?: (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo?: (SI) (NO) Institución _____ Monto por mes: _____

¿Trabaja?: (SI) (NO) Lugar de Trabajo _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYOS EN EL HOGAR

65 y más Apoyo ONG Desayunos DIF Despensas DIF/Caritas Oportunidades Programa Estatal Programa Federal Programa municipal

Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación

Calle Gómez Morín No.1709, Col. Santo Niño Chihuahua, Chih., CP 3200 Tel (614) 4293300 Línea Dorada 01-800-01-800-84

INTEGRANTES DEL HOGAR

Nombre Completo	Parentesco	Fec. de Nac	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

Ayuda familiar extra (de quien no vive en el hogar) :

Parentesco: _____ Aportación mensual: _____ Total de Ingresos: _____

Egresos Mensuales en el Hogar							
Alimentación		Renta/Hipoteca		Teléfono		Atención médica	
Gas		Agua		Luz		Educación	
Medicamento		Gasolina		Transporte		Otros	
Total :							

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Tipo de Zona: Rural () Urbana ()

Tipo de vivienda: Casa Cuarto Multifuncional Vecindad Asilo Huésped Sin Vivienda Otro: _____
 Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones
 Tendencia de la vivienda: Intestado/litigio Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada
 Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros
 Material techo: Lamina asbesto Lámina Cartón Lámina metálica Losa/Viguetas Madera Palma/paja Terrado con Viguetas
 Material paredes: Adobe Embarro Palma/carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo/Block Mat desecho
 Material piso: Mosaico Cerámica Cemento Madera Tierra Higiene en el Hogar : (SI) (NO) (POCA)

SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Captada de Lluvia Pipa Pozo/lago/arroyo Llave pública Entubada dentro vivienda Entubada fuera Entubada otra vivienda
 Baño: Conexión con agua Le echan agua Pozo/hoyo negro Letrina seca/húmeda Sin admisión de agua No tiene
 Drenaje: Red pública Fosa séptica Tubería que da al río/lago Tubería que da a barranco/grieta No tiene
 Electricidad: Panel solar Planta particular Servicio público No tiene Alumbrado: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Pavimento: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Lavadora automática: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Computadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Microondas/horno eléctrico: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 VHS/DVD/Blue ray: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Televisión: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Estufa gas/parrilla: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Pantalla plana: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Tinaco: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Calentador de agua: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Internet: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Regulador de temperatura: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Vehículo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Celular: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Marca: _____ modelo: _____ año: _____ Marca: _____ modelo: _____
 Tv de paga: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Teléfono fijo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Secadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Laptop: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____
 Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

OBSERVACIONES DEL TRABAJADOR (A) SOCIAL

PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO

Nombre (s): _____

Firma: _____

Mismo Familiar Otro _____

Papelería solicitante: CURP Comprobante de domicilio INE
 Papelería Beneficiado: Acta de nacimiento CURP Certificado médico
 Cred. de discapacidad INE Comprobante de domicilio Fotografías

TRABAJADOR(A) SOCIAL

Nombre (s): _____


Lugar y Fecha: _____

Institución: _____

Solvencia Estabilidad Situación Pobreza Pobreza
 Económica Económica Dificil Extrema


Firma: _____

Anexo 5.




SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN



FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN (FMyE)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN







SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ENTE PÚBLICO		
PROGRAMA		


DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA




DATOS DE CONTACTO




UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA



 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN 

FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN (FMyE)

I. FICHA DE MONITOREO

ANÁLISIS DEL SECTOR



COBERTURA



RESULTADOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN (FMyE)

I. FICHA DE MONITOREO

ANÁLISIS DEL SECTOR

COBERTURA

RESULTADOS